

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que se recibió el 28 de agosto de 2023 a las 9:30 a.m., en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional, poder que otorga la parte demandante a la abogada LILIANA RUIZ GARCÉS (consecutivo 009 del expediente digitalizado).

Una vez consultada la página web <https://antecedentesdisciplinarios.ramajudicial.gov.co/> no aparecen registros de sanciones disciplinarias en contra de este profesional del derecho. A Despacho.

Andes, 29 de agosto de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veintinueve de agosto de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2018 00164 00
Proceso	EJECUTIVO LABORAL
Demandante	AFP PROTECCIÓN S.A.
Demandada	GLORIA LAURA CARVAJAL ALMARIO
Asunto	TIENE EN CUENTA PODER - RECONOCE PERSONERIA - POR SECRETARIA REMITASE LINK DEL EXPEDIENTE A LA ABOGADA
Auto interlocutorio	494

Vista la constancia secretarial, se tiene en cuenta el documento aportado por la parte demandante, de donde se desprende que se le otorga poder a la abogada LILIANA RUIZ GARCÉS portadora de la TP. 165.420 del C.S. de la J., documento que fue aportado con la guía de trazabilidad desde el correo electrónico accioneslegales@proteccion.com.co que se encuentra registrado en el certificado de existencia y representación legal allegado con la respectiva misiva (consecutivo 009 del expediente digitalizado).

Por consiguiente, de acuerdo al artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar a la mencionada abogada, a fin de que continúe la representación judicial de la parte demandante en los términos del poder

conferido, quien reporta como correo de notificaciones judiciales la dirección electrónica liliana.ruiz@bpojuridico.com

Luego, en atención a lo solicitado por la abogada en mención, REMÍTASE por la Secretaría del Juzgado copia del link del expediente digitalizado para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 146** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd51f8a6f203bcc94adcc9967826f12f3aff33850cdd204535518e413066c175**

Documento generado en 29/08/2023 04:38:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>